



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0444-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ
CERRO**

OMATE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA

**“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ
CERRO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 08 DE MAYO DE 2025 AL 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

OMATE, 21 DE MAYO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2025-OCI/0444-SVC

**“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	22
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 004-2025-OCI/0444-SVC

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000271-2025-CG/OC0444 de 8 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0444-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro dispone de los recursos necesarios, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- 2.2.3 Establecer si la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- 2.2.4 Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, así como la ejecución de los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro y que ha sido ejecutada del 8 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2025, en las oficinas de la Entidad, situada en calle Grau n.° 101, en el distrito de Omate, provincia General Sánchez Cerro, y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

4.1 SEGURIDAD CIUDADANA

Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la

ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional¹.

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-SINASEC- ACTORES

Con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, denominado Sinasec². Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana.

El órgano rector del Sinasec es el Ministerio del Interior, tiene competencia para dictar normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la Ley n.° 27933³.

Según el artículo 4° de la Ley n.° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” y artículo 8 de su Reglamento, son integrantes del Sinasec las instancias de coordinación interinstitucional y sus órganos de ejecución, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen N° 1: Actores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



SOCIEDAD CIVIL

SECTOR PRIVADO

Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 4°.

Leyenda:

- CONASEC es Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
- CORESEC es Comités Regionales de Seguridad Ciudadana
- COPROSEC es Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana
- CODISEC es Comités Distritales de Seguridad Ciudadana

Artículo 2° de la Ley n.° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, modificado con el Decreto N° 1618, publicado el 21 de diciembre de 2023

² Artículos 1°.- y 3 de la Ley n.° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, publicado el 12 de febrero de 2003

³ Artículo 3° de la Ley n.° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, modificado con el artículo 3A del Decreto N° 1618, publicado el 21 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

PRINCIPALES FUNCIONES RELACIONADOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de las principales funciones que realizan los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (Coprosec), según el artículo 23° del Reglamento de la Ley n.° 27933; así como lo señalado en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, se establecen lo siguiente:

Cuadro N° 01: Comparación del Reglamento de la Ley n.° 27933 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972

Reglamento de la Ley n.° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.	Ley n.° 27972 “Ley orgánica de municipalidades”.
<p>“Artículo 23°.- Funciones del COPROSEC</p> <p>a. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo sus enfoques transversales y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN, tales como Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.</p> <p>b. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.</p> <p>c. Promover estudios y análisis sobre la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.</p> <p>d. Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de seguridad ciudadana. (...)”</p>	<p>“</p> <p>1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales.</p> <p>1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares.</p> <p>1.2 (...)”</p> <p>2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales</p> <p>2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.</p> <p>2.2 (...)”</p>



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA GUETTI Luis
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROSELLO COA Milagros Sonia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ VARGAS Carlos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL

Es el servicio de seguridad ciudadana prestado por los gobiernos locales dentro de su ámbito geográfico, que comprende acciones de vigilancia pública, atención de emergencias, auxilio y asistencia al ciudadano, así como cooperación con otras entidades públicas que lo requieran en materia de seguridad ciudadana⁴.

Dentro de las obligaciones del servicio de serenazgo municipal, se tiene lo siguiente:

Imagen N° 2: Obligaciones del Servicio de Serenazgo Municipal



Leyenda:

PASC: Planes de acción de seguridad ciudadana

CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Los Gobiernos Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción. La instalación y operación de dichos sistemas estará a su cargo, de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana⁵.

Las cámaras deben almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario⁶.

Artículo 3 y 4 de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 21 de julio de 2021.

⁵ Artículo 61.1 Reglamento de la Ley n.° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

⁶ *Literal b. del Numeral 17.2, Artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

Imagen N° 3: Cámaras y sistemas de videovigilancia



PRESUPUESTO- PROGRAMA PRESUPUESTAL

Como parte de la gestión de la seguridad ciudadana en el país, uno de los principales instrumentos de política pública creados para la atención del problema de la inseguridad ciudadana es el **Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana**, el cual cuenta con cinco productos que son entregados a la población, correspondiéndole a los gobiernos los siguientes productos:

- 3000355 Patrullaje por sector
- 3000356 Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana

El presupuesto para el período 2025, que cuenta los gobiernos locales, para el **Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana** es de S/ 1 867 097 317,00 soles.

Imagen N° 4: Programa Presupuestal 0030

Transparencia Económica PERÚ | Consulta Amigable | Consulta de Ejecución del Gasto | Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

martes, 13 de mayo del 2025

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Departamento	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL				251,801,045,185	262,160,548,789	201,174,398,296	167,006,902,170	92,317,119,774	77,896,693,082	74,062,748,635	29.7
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				35,323,230,357	45,061,426,242	30,525,878,853	20,483,658,891	15,834,884,771	11,468,837,807	10,404,683,826	25.5
Gob. Loc./Mancomi. M: MUNICIPALIDADES				35,323,230,357	45,064,171,801	30,521,095,497	20,479,774,697	15,831,018,953	11,465,061,103	10,400,917,409	25.4
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				1,567,622,728	1,867,097,317	1,325,242,403	1,029,903,067	761,485,392	612,242,835	560,823,950	32.8

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado / Girado	

Fuente: Fuente: Consulta Amigable MEF (2025)

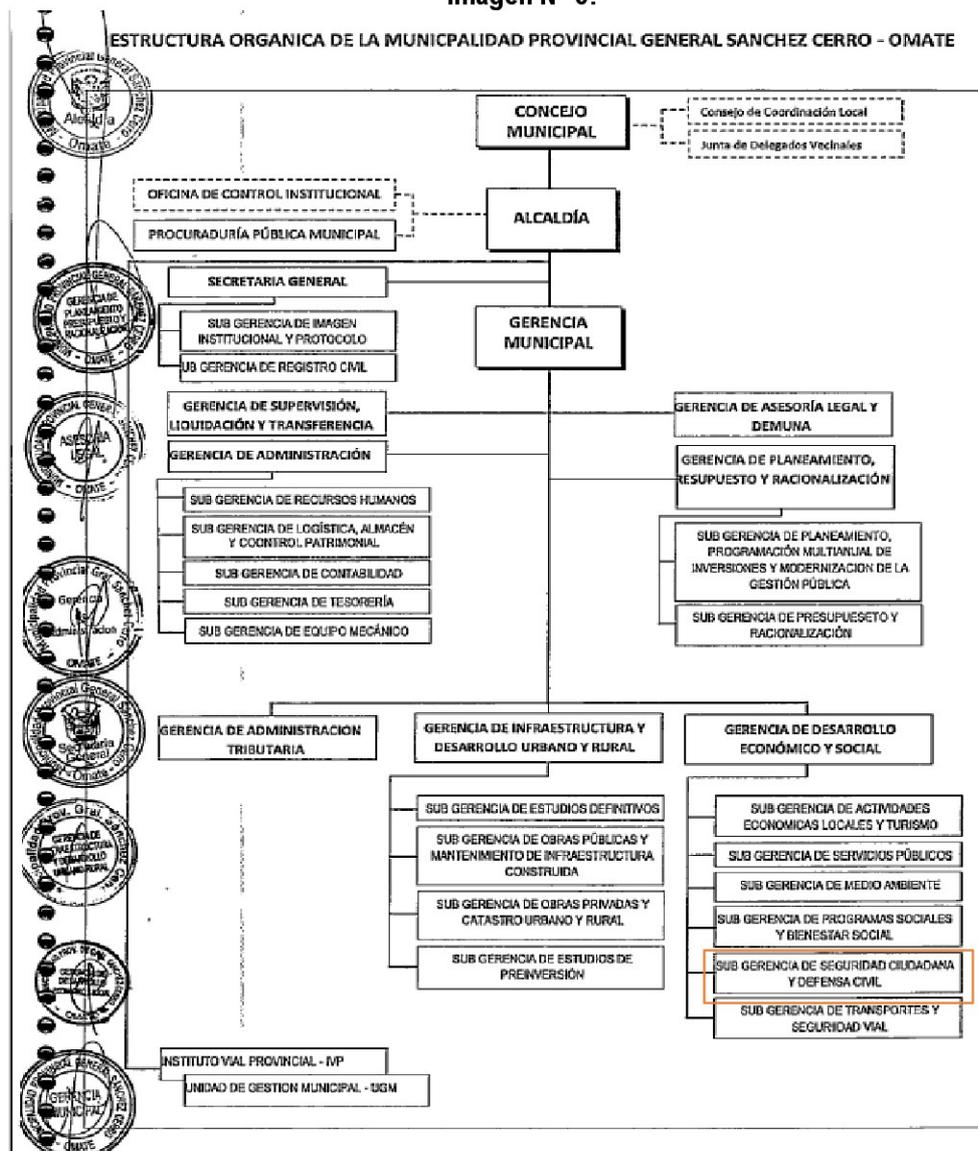
“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.

4.2 LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Es el órgano encargado de proporcionar por cuenta de la Municipalidad el servicio de seguridad, prevención de desastres y mantenimiento del orden y el cumplimiento de sus disposiciones. Esta a cargo de un funcionario con categoría de sub gerente. Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la gerencia de Desarrollo Económico y Social⁷.

Imagen N° 5:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N.° 007-2020-MPGSC, publicado el 4 de octubre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal Nro. 009-2020-MPGSC, publicado el 22 de octubre de 2020 y Ordenanza Municipal Nro. 006-2022-MPGSC de 17 de mayo de 2022.

⁷ Artículo 83.- del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“(…)

1. *Planificar, organizar y ejecutar acciones preventivas de vigilancia y patrullaje integrado, en coordinación con la Policía Nacional del Perú que contribuyen a garantizar la seguridad e integridad física de los vecinos.*
2. *Promover, en coordinación con el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, la participación de las Juntas Vecinales en acciones de seguridad ciudadana y orden público.*
3. *Elaborar en coordinación con la Policía Nacional de Perú el mapa del delito y zonas inseguras de la provincia.*
4. *Planificar, organizar y dirigir programas, proyectos y campañas de prevención de la violencia y el delito que conllevan al bienestar común.*
5. *Monitorear y colaborar en el proceso de participación de la comunidad en el sistema de seguridad ciudadana.*
6. *Organizar y supervisar eventos de capacitación de los efectivos de serenazgo, miembros de las Juntas Vecinales y otros ciudadanos integrados al sistema de seguridad ciudadana.*
7. *(…)*
8. *Desarrollar acciones de protección y seguridad ciudadana en coordinación con el Comité de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional, la población y otros actores sociales y en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana.*
9. *Apoyar a otros órganos de la Municipalidad, a la Policía Nacional, y otras instituciones de servicio a la comunidad en el desarrollo de sus acciones, dentro del ámbito de su competencia.*
10. *Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de los diversos actores sociales y la Policía Nacional. Ello conforme a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y al Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana.*
11. *Proponer normas y directivas de seguridad ciudadana para su posterior coordinación y aprobación por el Comité de Seguridad Ciudadana o mediante alguna norma municipal.*
12. *(…)*
13. *Acudir y prestar el apoyo inmediato que soliciten los vecinos, en casos de atentados contra la tranquilidad pública y emergencias domésticas.*
14. *Apoyar activamente al Comité de Seguridad Ciudadana para la promoción de Juntas Vecinales, propiciando la integración vecinal, a fin de promover su participación en acciones de seguridad ciudadana y orden público, ello dentro del marco de las políticas establecidas en el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana.*
15. *Programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones preventivas y de control, como vigilancias y patrullaje, que garanticen la seguridad de los hogares, la integridad física*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.

de los vecinos, la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública, dando cuenta de su cumplimiento.

(...)"

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE OMA TE

La provincia General Sánchez Cerro, de la región Moquegua, cuenta con una población total de 26 433 personas, de los cuales el distrito de Omate, como capital cuenta con 4472 personas de 1605 familias, distrito en el cual se encuentra la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

Dentro de los anexos que forma parte del distrito de Omate, tenemos lo siguiente:

Cuadro N° 2: Población del distrito de Omate

N°	Distrito - Anexo	Familias	Personas	m.s.n.m.
1	Omate - Capital	360	1,102	2,183
2	Achicari	26	78	2,356
3	Barrio Nuevo	40	106	2,321
4	Carabaya	28	54	2,645
5	Challahuayo	54	381	2,517
6	Chichilin	198	394	2,464
7	Coacho	4	9	2,845
8	Cogri	274	916	2,129
9	Colohuache	30	54	2,092
10	Escobaya	45	91	2,037
11	La Rosa	3	9	2,050
12	Laje	46	114	2,139
13	Lindaypampa	35	81	2,134
14	Mogote	4	12	2,330
15	Mollojo	12	33	2,104
16	Moro - Moro	10	13	1,650
17	Patapampa	8	25	2,496
18	Paylogen - Huasalon	5	12	2,496
19	Quinistacas	198	521	2,324
20	Sabaya	27	58	2,083
21	Sabinto	15	44	2,119
22	San Francisco	55	119	1,920
23	San Juan de Dios	28	64	1,952
24	San Miguel	10	25	2,566
25	Santa Catalina	6	13	1,600
26	Santa Cruz	4	8	1,805
27	Santa Rosa de Tamaña	45	76	2,427
28	Urinay	31	47	1,714
29	Yarapampa	4	13	2,163
	TOTAL	1,605	4,472	

Fuente: Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA GUETTI Luis
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROSELLO COA Milagros Sonia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ VARGAS Carlos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL DISTRITO DE OMATE

La subgerencia de Seguridad Ciudadana, durante el período 2024, realizó diferentes ocurrencias e intervenciones, tales como: apoyo en prevención, apoyos médicos, auxilio vial, apoyo en levantamiento de cadáver, accidentes de tránsito, incendios forestales, patrullaje integrado, entre otros, cuyo detalle en cantidades por cada mes es el siguiente:

Cuadro N° 3: Relación de ocurrencias e intervenciones 2024

N°	OCURRENCIAS E INTERVENCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Abandono de vehiculos	-	-	-	1	2	-	1	-	-	-	-	-	4
2	Accidente de tránsito	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
3	Apoyo en levantamiento de cadáver	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
4	Apoyo en prevención	-	1	16	22	22	20	8	17	10	9	11	-	136
5	Apoyo médico	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
6	Auxilio vial	-	-	1	-	-	-	1	-	2	-	-	-	4
7	Consultas y/o orientación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
8	Gresca	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	3
9	Incendio urbano/forestal	-	-	-	-	-	2	1	2	2	7	-	1	15
10	Menores en estado etílico	-	-	-	-	-	2	-	-	1	-	1	-	4
11	Operativos en la vía pública	-	-	1	-	1	-	-	-	2	-	1	-	5
12	Patrullaje integrado	6	2	12	4	7	9	11	-	2	4	5	-	62
13	Personas en estado etílico	2	-	1	4	2	-	2	-	2	4	1	-	18
14	Robos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
15	Violencia familiar	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	3
	TOTAL DE INTERVENCIONES	8	5	32	31	36	34	24	19	22	26	22	1	260

Fuente: Evidencias alcanzadas en la aplicación del FORMATO N° 2: MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SERVICIO DE SERENAZGO de 8 de mayo de 2025

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la mayor intervención se da en apoyos en prevención, seguido del patrullaje integrado, personas en estado etílico y finalmente en incendio urbano/forestal. Precisando, el jefe de seguridad Ciudadana que no se cuenta con información de los meses de enero a mayo de 2025, debido a que no procesaron la información de dichos meses.

PRESUPUESTO PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

De la revisión a la plataforma virtual consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, correspondiente al período 2025, se verifica que la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro - MPGSC, cuenta con un presupuesto de S/ 189 394,00 para el programa presupuestal 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, para la atención de un proyecto y/o inversión, así como un producto por resultados, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00

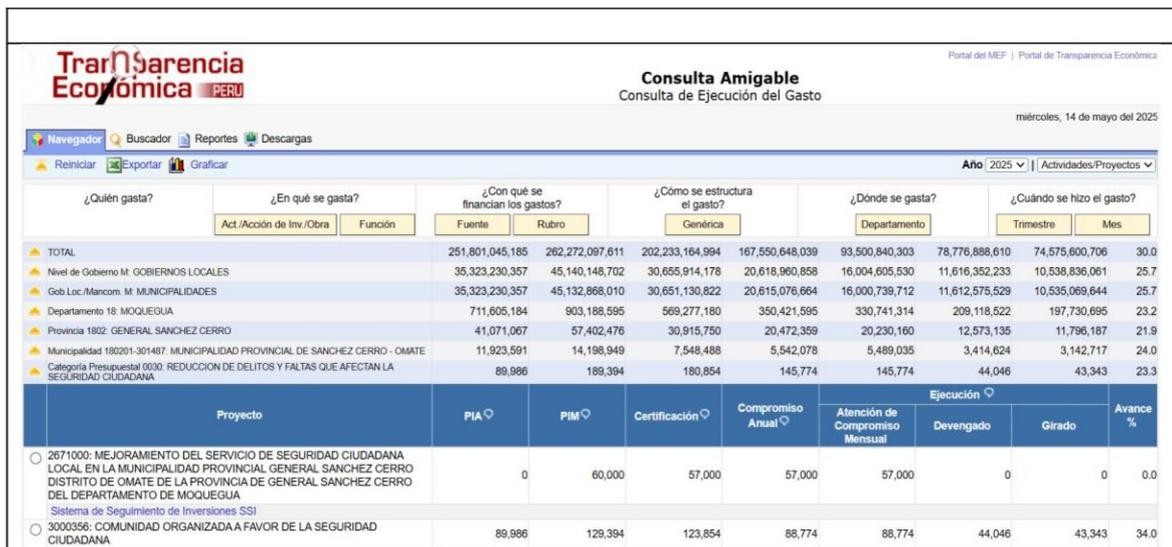


Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

Imagen N° 6: Presupuesto de la subgerencia de seguridad ciudadana de la MPGSC



¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
▲ TOTAL			251,801,045,185	262,272,097,611	202,233,164,994	167,550,648,039	93,500,840,303	78,776,888,610	74,575,600,706	30.0
▲ Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES			35,323,230,357	45,140,148,702	30,655,914,178	20,618,960,858	16,004,605,530	11,616,352,233	10,538,836,061	25.7
▲ Gob. Loc./Mancor. M. MUNICIPALIDADES			35,323,230,357	45,132,868,010	30,651,130,822	20,615,076,664	16,000,739,712	11,612,575,529	10,535,069,644	25.7
▲ Departamento 18. MOQUEGUA			711,605,184	903,188,595	569,277,180	350,421,595	330,741,314	209,118,522	197,730,695	23.2
▲ Provincia 1802. GENERAL SANCHEZ CERRO			41,071,067	57,402,476	30,915,750	20,472,359	20,230,160	12,573,135	11,796,187	21.9
▲ Municipalidad 180201-301487. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE			11,923,591	14,198,949	7,548,488	5,542,078	5,489,035	3,414,624	3,142,717	24.0
▲ Categoría Presupuestal 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA			89,986	189,394	180,854	145,774	145,774	44,046	43,343	23.3

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 2671000: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0	60,000	57,000	57,000	57,000	0	0	0.0
○ 3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	89,986	129,394	123,854	88,774	88,774	44,046	43,343	34.0

Fuente: Fuente: Consulta Amigable MEF (2025)

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Esta comprendido por el jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Tec. Jose Arnaldo Acosta Martinez, y cinco (5) serenos municipales, los cuales detallo a continuación:

Cuadro N° 4: Relación de serenos y personal operativo

N°	Apellidos y nombres	DNI	Sexo	Nacionalidad	Modalidad contractual	Sector de patrullaje asignado
1	Yovani Quispe Figueroa	29469315	M	Peruana	Dec. Leg.728	Patrullaje motorizado
2	Rafael Raymundo Colque Valdivia	04721636	M	Peruana	Locador	Patrullaje motorizado
3	Rodrigo Alex Romero Quispe	00456826	M	Peruana	Locador	Patrullaje motorizado
4	Jose Manuel Tinoco Apaza	42168291	M	Peruana	Locador	Patrullaje motorizado
5	Ana Melba Cavienes Bedregal	04721377	F	Peruana	Locador	Patrullaje motorizado

Fuente: Oficio n.° 079-2025-SFMT/GDES/MPGSC/O de 6 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según el rol de servicio⁸ al mes de mayo 2025 de los serenos municipales, estos solo laboran en dos (2) turnos: tarde y noche, en el horario siguiente:

⁸ Evidencia de la aplicación del FORMATO N° 2: MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SERVICIO DE SERENAZGO de 8 de mayo de 2025.

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

Turno B: Tarde	De 14.00 horas a 22: 00 horas
Turno C. Noche	De 22:00 horas a 06:00 horas
L: Libre	

Precisándose, que solo en ocasiones especiales, como el día de la madre, entre otros, suelen cambiarse al turno de la mañana solo por la necesidad del servicio de apoyo.

VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La subgerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con tres (3) vehículos motorizados, tales como: una camioneta y dos (2) motocicletas, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 5 Relación de vehículos motorizados

N°	Entidad	Tipo de unidad (camioneta /auto/motocicleta/ moto/bicicleta)	Placa	SOAT vigente (SI/NO)	SOAT Vigente (SI/NO)	Inspección Técnica vehicular (SI/NO)	Sector de patrullaje asignado	Estado de la unidad
1	Municipalidad Provincial de general Sánchez Cerro	Camioneta	Z3Z-907	SI	SI	SI	Todo el distrito de Omate	Operativo
2	Municipalidad Provincial de general Sánchez Cerro	Motocicleta	EG-0942	-	-	-	-	Inoperativo
3	Municipalidad Provincial de general Sánchez Cerro	Motocicleta	EG-0928	-	-	-	-	Inoperativo

Fuente: Oficio n.° 079-2025-SFMT/GDES/MPGSC/O de 6 de mayo de 2025, ítem 11 del Formato N° 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal de 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA GUETTI Luis
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00

Ahora bien, como parte del Operativo Seguridad Ciudadana 2025 a nivel nacional, se ha aplicado a la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, los siguientes formatos de verificación:

1. Formato N° 01: Municipalidad Distrital – Cámaras y Sistemas de videovigilancia
2. Formato N° 02: Municipalidad Distrital - servicio de serenazgo
3. Formato N° 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal
4. Formato N° 04: Municipalidades – Cámaras y sistemas de videovigilancia
5. Formato N° 05: Compromisos asumidos



Firmado digitalmente por
 ROSELLO COA Milagros Sonia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ VARGAS Carlos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, así como la ejecución de los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutado por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, en adelante la "Entidad", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA FORMALIZADO LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO, NO TIENE IMPLEMENTADO EL PLAN ESPECÍFICO NI EL MAPA DE DELITOS; ASÍ COMO NO CUENTA CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN, EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO Y GPS PARA UNIDADES VEHICULARES, Y ALMACENAN MOTOCICLETAS INOPERATIVAS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, ASPECTOS QUE AFECTARÍAN EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS FUNCIONES DEL SERENAZGO MUNICIPAL A FIN DE QUE CONTRIBUYA CON LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA CIUDADANÍA.**a) Condición**

Con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, *garantizar la seguridad, paz y tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional*, que comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, el Estado Peruano a través de la Ley n.° 27933 crea el "Sistema Nacional Seguridad Ciudadana", que entra en vigencia con la aprobación de su Reglamento, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los actores involucrados en el sistema.

Asimismo, al haberse identificado a través del Instituto de Estudios Peruanos⁹, en una encuesta realizada en 2024 a ciudadanos de todo el país, que el segundo problema más percibido por la población es la *inseguridad y/o delincuencia*; es razón por la cual el Estado Peruano establece como instrumento de política pública la aprobación del Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, enfocado a resultados, ello con la finalidad de que todos los ciudadanos gocen de la seguridad nacional.

Asignándosele a la Entidad, en el presupuesto 2025 el monto de S/ 189 394,00¹⁰ para el programa presupuestal 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

Bajo ese contexto, el 8 de mayo de 2025, la Comisión de Control realizó una visita de control a las instalaciones de la subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, conjuntamente con el Subgerente de Seguridad Ciudadana, a fin de comprobar su capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, suscribiéndose las respectivas actas (FORMATOS N° 2, 3) en señal de conformidad, advirtiéndose lo siguiente:

1. Respecto al Servicio de Serenazgo Municipal, se advierte lo siguiente:
 - a. El servicio de Serenazgo Municipal no se encuentra creado, no existe una ordenanza que acredite la creación del servicio, a pesar de que se cuente con el servicio.
 - b. No se cuenta con una Plan Específico para el 2025.
 - c. No se formuló el Formato de Ocurrencias.

⁹ Informe de opinión de julio 2024 (<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2024/07/IEP-Informe-de-opinion-julio-2024-infome-completo.pdf>).

¹⁰ Plataforma virtual consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, periodo 2025, al 14 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

- d. El servicio de serenazgo municipal, durante el año 2024 y 2025, no cumplió con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior

Precisando, el jefe de seguridad ciudadana, en la parte de los comentarios de la aplicación de los Formatos N° 2 y 3 respectivamente, que los motivos por lo que no se formuló el Formato de Ocurrencias, se debe a que el servicio de serenazgo no se encuentra inscrito en el Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal – SIPCOP - M.; y el No registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, se debe que aún no se cuenta el documento que apruebe la creación del servicio de serenazgo municipal ni estar inscrito en el SIPCOP - M.

2. Respecto a los recursos para el servicio de serenazgo municipal, se advierte que no se cuenta con vehículos operativos al 100%, existen 2 motocicletas almacenadas en el Complejo Deportivo Recreativo Omate, ubicado en la calle 3 de abril S/N, las mismas que se encuentran inoperativas por falta de mantenimiento, hecho que se corrobora en la respuesta del ítem 11 de la aplicación del Formato N° 3, así como las imágenes precedentes:

Panel de imágenes N° 1

Unidades vehiculares a cargo de la subgerencia de Seguridad Ciudadana

<u>Imagen n.º 1</u>	<u>Imagen n.º 2</u>
 <p style="text-align: center; font-size: small;">8 may 2025 3:57:04 p. m. 19K 289578 8155342</p>	 <p style="text-align: center; font-size: small;">8 may 2025 3:56:00 p. m. 19K 289579 8155340</p>
<p>Motocicletas: placas EG- 0928 y EG-0942 inoperativas por falta de mantenimiento</p>	<p>Representante de la entidad y comisión de control en la verificación de las motocicletas.</p>

Fuente: Formato N° 3: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal

Elaborado por: Comisión de Control

3. Respecto a los recursos para el servicio de serenazgo municipal, se advierte que la Entidad no cuenta con los siguientes equipos de protección y/o medios de defensa para el personal de serenazgo: *Una rodillera, una coderera, y guantes de cuero respectivamente*. Y en cuanto al equipamiento, para brindar el servicio de serenazgo municipal, *no se cuenta con radios de comunicación móviles (equipo en vehículos)*, hechos que se corroboran en las respuestas de los ítems n.ºs 15, 16, 17 y 21 de la aplicación del Formato N° 3.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

4. Respecto al patrullaje municipal, se advierte que la entidad no cuenta con un mapa de delitos de las intervenciones realizadas que permita ejecutar el servicio de serenazgo municipal, hecho que se corrobora en la respuesta del ítem 23 de la aplicación del Formato N° 3.. Finalmente, los vehículos de serenazgo y/o patrullaje municipal no se encuentran vinculados al Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal - SIPCOP¹¹ – M, hecho que se corrobora en la respuesta del ítem 25 de la aplicación del Formato N° 3. Precizando, en este último, en la parte de sus comentarios que se debe a que los vehículos no cuentan con GPS.

Por lo expuesto, se llega a la conclusión de que la Entidad no tiene implementado el servicio de Seguridad Ciudadana en la Entidad, ya que aún no se tiene creado el servicio de serenazgo municipal a través de una ordenanza municipal, tal como lo señala el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al ser considerado un servicio público. Esta situación no permite que su cumpla con los demás procedimientos señalados en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley de seguridad Ciudadana y demás normas complementarias, tales como: No se cumpla con brindar la información ocurrida en el año 2024 y 2025 para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio Interior.

Al respecto, cabe señalar que la Entidad al no formar parte del Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal – SIPCOP – M no le habilita a emitir y registrar los Formatos de Ocurrencias, en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, aspecto que no permitiría contar con un mapa de delitos que permita focalizar las zonas de patrullaje de acuerdo a las zonas de mayor incidencia delincriminal.

Finalmente, no se cuenta con unidades vehiculares operativas al 100% por la falta de mantenimiento; los equipos de protección y/o de defensa para los serenos municipales no los tienen en su totalidad.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00

b) Criterio

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Ley n.º 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003, y modificatorias.**

“ARTÍCULO 40.- ORDENANZAS

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

(...)”



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

¹¹ **Manual de Usuario - SIPCOP-M-MININTER, versión 3.3**

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) es la monitorización en tiempo real de la ubicación y ruta de los vehículos de patrullaje municipal, llevar el control de las unidades móviles, obtener reportes de los vehículos, realizar el seguimiento de reuniones y registrar los datos de contacto de las municipalidades.

- **Ley n.º 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 21 de julio de 2021 y vigente a partir del 27 de agosto de 2022, y modificatorias.**

“Artículo 3. Serenazgo municipal

El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Artículo 4. Finalidad del serenazgo municipal

El serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos

El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georeferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.

Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización.

“Artículo 20. Equipamiento

Los serenos deben contar con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan y los recursos con que cuenta cada municipalidad.

- **Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, publicado el 26 de agosto de 2022, modificado con Decreto Supremo n.º 009-2024-IN y vigente a partir del 23 de agosto de 2024**

“Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub gerencia de Seguridad Ciudadana o lo que haga sus veces, y las áreas competentes de las municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

- a) *Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes;*
- b) (...)

“Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal, los siguientes:

- b) *Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.*
- c) *Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces.*

(...)

“Artículo 35. Equipamientos de protección

El Ministerio del Interior estandariza las características del equipamiento de protección, considerando las características geográficas, climatológicas y modalidades de prestación del servicio de serenazgo.

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

- a) *Casco*
- b) *Rodilleras*
- c) *Coderas*
- d) *Miltones de cuero*
- e) *Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)*

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley n. ° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo respectivamente”.

➤ **Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” Modelo Operacional AF 2023**

“Capítulo IV Modelos Operacionales del PP 0030

3000355 Patrullaje por sector

4. Gobernanza

b. Roles en la entrega del producto

3) Los Gobiernos Locales:

- a) *En coordinación con el (los) comisario (s), elaborar el diagnóstico previo y el análisis de la estadística integrada de la incidencia delictiva.*
- b) *Registrar las ocurrencias del servicio de serenazgo en un aplicativo informático estandarizado a nivel nacional o remitir la data de las ocurrencias recibidas por el serenazgo a las Comisarías.*
- c) *Identificar los puntos críticos y zonas de riesgo por jurisdicción distrital y policial, plasmados en el mapa del delito y de riesgo.*



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

- d) Vincular al SIPCOP las Unidades Móviles destinadas al servicio de serenazgo, optimizando la planificación, ejecución y monitoreo del patrullaje por sector. (...)

“Capítulo V Modelos Operacionales de Actividades

PRODUCTO N° 1: PATRULLAJE POR SECTOR

Actividad 2 Patrullaje municipal por sector – Serenazgo

B. 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad

Contribuye a: Producto Patrullaje por sector

El servicio de patrullaje municipal se define como el desplazamiento permanente del personal de Serenazgo de los Gobiernos Locales por un determinado sector, en función del Mapa de Delito y el Mapa de Riesgo, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas asegurando la convivencia y seguridad ciudadana. Incluye el patrullaje local integrado (PLI) el cual se efectúa de manera articulada entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción.

Actividad 3 Mantenimiento de vehículo para patrullaje por sector

C. 5006034 Mantenimiento de vehículo para patrullaje por sector

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad

Contribuye a: Producto Patrullaje por sector

El mantenimiento de vehículos se define como el conjunto de operaciones y acciones necesarias que tienen como objetivo mantener, reparar o restaurar un vehículo de las 3123 comisarías básicas o del Gobierno Local a un estado en el cual pueda desarrollar la función de patrullaje por sector. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar la efectividad de los vehículos para cumplir con el servicio de patrullaje los 365 días del año, aplicando el plan de mantenimiento de la flota vehicular de la PNP o del Gobierno Local.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones del serenazgo municipal a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía.



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00

2. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA; ASPECTO QUE NO PERMITIRÍA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y COADYUVAR EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y FALTAS.

a) Condición

El 8 de mayo de 2025, la Comisión de Control realizó una visita de control a las instalaciones de la subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, conjuntamente con el subgerente de seguridad ciudadana, Técnico Jose Arnaldo Acosta Martinez, a fin de verificar si la entidad cuenta con cámaras de videovigilancia para la Seguridad Ciudadana y Centro de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones, en donde se pudo comprobar que no tienen instalado dichos equipos.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.

Al respecto, cabe precisar que el uso de las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público, ayuda a la vigilancia ciudadana en la prevención de la violencia, del acoso escolar y del delito, así como el control y persecución del delito; por lo que el Estado Peruano a través de la Decreto Legislativo N° 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y su reglamento establecen los procedimientos que se debe seguir para contar con cámaras y sistemas de videovigilancia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

b) Criterio

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, publicado el 4 de diciembre de 2014 y vigente a partir del 5 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

“Artículo 61.-Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los Gobiernos Regionales financiarán tales sistemas en coparticipación con los Gobiernos Locales. La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes Provinciales y Distritales son los responsables del transporte e integración de las plataformas de sus sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, que regula el uso de cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, publicado el 24 de abril de 2020 y vigente a partir del 25 de abril de 2020.**

*“Artículo 11. Cámaras de videovigilancia en establecimientos comerciales abiertos al público
Los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más pueden instalar cámaras de videovigilancia, con la finalidad de garantizar la seguridad de los consumidores y contribuir en la prevención e investigación de delitos o faltas. Los lineamientos en materia de sistemas de videovigilancia para este supuesto, se sujetan a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

- **Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” Modelo Operacional AF 2023**

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

“Capítulo V Modelos Operacionales de Actividades
PRODUCTO N° 1: PATRULLAJE POR SECTOR

Actividad 2 Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
B. 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad

Contribuye a: Producto Patrullaje por sector

La integración y programación del servicio de Patrullaje Municipal – Serenazgo y el Patrullaje Local Integrado, se realiza a través de la vinculación de la flota vehicular de los Gobiernos Locales al SIPCOP de la PNP; de igual manera, a través de la integración de los sistemas de video vigilancia (detector de rostro y placas), alarmas comunitarias, radiocomunicación y telecomunicaciones georreferenciados y administrados por los centros de video vigilancia y observatorios de seguridad ciudadana de los Gobiernos Locales y de las Comisarías de la PNP en una plataforma de interoperabilidad única.

4. Gobernanza

a. Responsable

Gobiernos Locales, gerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces.

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Gerencia de Seguridad del GL

(...)

e) Optimización del PATMUN a través del uso de cámaras de video vigilancia, radio comunicación y georeferenciación integrada comisaría – serenazgo y serenazgo – serenazgo (Serenazgo sin fronteras), en tiempo real por los centros de video vigilancia de la PNP o de los GL.

c) Consecuencia

La situación expuesta, no permitiría fortalecer la prevención y coadyuvar en la investigación del delito y faltas.

3. LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030, AL PRODUCTO “PATRULLAJE POR SECTOR”; SITUACIÓN, QUE LIMITARÍA LA ATENCIÓN DE LA ACTIVIDAD PATRULLAJE MUNICIPAL POR “SECTOR – SERENAZGO”, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE POR SECTOR.

a) Condición

Para el cumplimiento de la implementación del servicio de serenazgo municipal en los gobiernos locales, el Estado Peruano a través del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, brinda el presupuesto para su atención, de donde se desprende en la Tabla N° 24 que a los gobiernos locales, les corresponde dos (2) productos, siendo: i) patrullaje por sector y ii) comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana, conforme a la siguiente estructura programática:

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VARGAS Carlos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

Cuadro N° 6: Estructura Programática del PP 0030

Estructura Programática						
Producto Proyecto	Producto descripción	Actividad	Actividad Nombre	Unidad nombre	Cod Finalidad	Finalidad Nombre
3000355	Patrullaje por sector	5004156	Patrullaje municipal por sector - serenazgo	Sector	0106645	Patrullaje Municipal por sector - serenazgo
		5006034	Mantenimiento de vehículos para patrullaje por sector	Vehículos	0215107	Mantenimiento de vehículos para patrullaje por sector
3000356	Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Programa	0106656	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana.

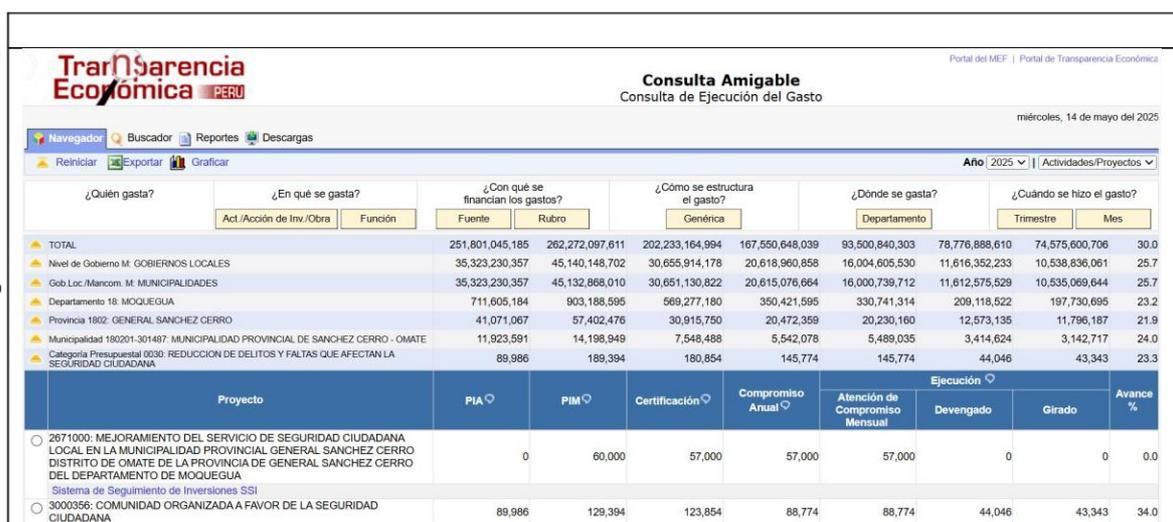
Fuente: Tabla N° 24 del PP 00030.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro precedente al producto 3000355 “Patrullaje por sector” le corresponde dos (2) actividades, una para actividades de patrullaje municipal por sector – serenazgo y la segunda para mantenimiento de vehículos para patrullaje por sector, al cual, para la realización de sus actividades, requieren insumos (bienes, servicios, equipos, entre otros), ello con la finalidad de realizar el servicio de patrullaje en cada sector del serenazgo.

No obstante, de la revisión a la plataforma virtual consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, correspondiente al periodo 2025, se advierte que la Entidad, no ha considerado dentro del programa presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, al producto 3000355: Patrullaje por sector, conforme se muestra en la siguiente captura de pantalla:

Imagen N° 7: Presupuesto de la subgerencia de seguridad ciudadana de la MPGSC



¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes	
TOTAL	251,801,045,185	262,272,097,611	202,233,164,994	167,550,648,039	93,500,840,303	78,776,888,610	74,575,600,706	30.0	
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	35,323,230,357	45,140,148,702	30,655,914,178	20,618,960,858	16,004,605,530	11,616,352,233	10,538,836,061	25.7	
Gob Loc./Marcom: M: MUNICIPALIDADES	35,323,230,357	45,132,868,010	30,651,130,822	20,615,076,664	16,000,739,712	11,612,575,529	10,535,069,644	25.7	
Departamento 18: MOQUEGUA	711,605,184	903,188,595	569,277,180	350,421,595	330,741,314	209,118,522	197,730,695	23.2	
Provincia 1802: GENERAL SANCHEZ CERRO	41,071,067	57,402,476	30,915,750	20,472,359	20,230,160	12,573,135	11,796,187	21.9	
Municipalidad 180201: 301487: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE	11,923,591	14,196,949	7,548,488	5,542,078	5,489,035	3,414,624	3,142,717	24.0	
Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	89,986	189,394	180,854	145,774	145,774	44,046	43,343	23.3	

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
2671000: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0	60,000	57,000	57,000	57,000	0	0	0.0
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	89,986	129,394	123,854	88,774	88,774	44,046	43,343	34.0

Fuente: Fuente: Consulta Amigable MEF (2025) al 14 de mayo de 2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO”

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro; Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por ESPINOZA GUETTI Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por ROSELLO COA Milagros Sonia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ VARGAS Carlos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-05-2025 16:03:16 -05:00

Conforme se puede validar en la imagen precedente, la Entidad solo consideró dentro del programa presupuestal PP 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, al producto 3000356: Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana, mas no al producto 3000355: Patrullaje por sector; aspecto que es importante, debido que con ello se realizaría la atención del servicio de patrullaje municipal por sector – serenazgo en el distrito de Omate y el mantenimiento de vehículos para el patrullaje por sector. Hecho que se corrobora también en la situación adversa n.º 1 del presente informe, donde se advierte que el servicio de serenazgo municipal no cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución del servicio.

b) Criterio

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

➤ **Anexo 02 Contenido mínimos del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” 2023.**

El programa presupuestal señala los insumos que se encuentran a cargo del gobierno local para brindar el servicio de patrullaje municipal e integrado.

c) Consecuencia

La situación expuesta, limitaría la atención de la actividad patrullaje municipal por sector – serenazgo, así como la operatividad de los vehículos para un patrullaje efectivo por sector.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, así como la ejecución de los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, así como la ejecución de los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutado por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA GUETTI Luis
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ROSELLO COA Milagros Sonia
FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 15:52:52 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la capacidad operativa, logística y equipamiento del área de seguridad ciudadana, así como la ejecución de los servicios de patrullaje municipal y patrullaje, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de seguridad ciudadana ejecutado por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Omate, 21 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por ROSELLO
COA Milagros Sonia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 15:54:03 -05:00

Milagros Sonia Rosello Coa
Supervisor



Firmado digitalmente por ESPINOZA
GUETTI Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 15:48:44 -05:00

Luis Miguel Espinoza Guetti
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por FERNANDEZ
VARGAS Carlos Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 16:02:43 -05:00

Carlos Enrique Fernandez Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000281-2025-CG/OC0444

EMISOR : CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FLERIDA VARY MEZA RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAL.SANCHEZ C

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutado por la Municipalidad provincial de General Sánchez Cerro", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2025-OCI/0444-SVC, que se adjunta al presente documento. Se adjunta lo siguiente:

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193063218**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0444-02-005-005
2. OFICIO-000281-2025-OC0444
3. Informe VC Serenazgo FINAL2 mrc

NOTIFICADOR : MILAGROS SONIA ROSELLO COA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0444-02-005-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 000281-2025-CG/OC0444

EMISOR : CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FLERIDA VARY MEZA RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAL. SANCHEZ C

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193063218

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutado por la Municipalidad provincial de General Sánchez Cerro", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2025-OCI/0444-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000281-2025-OC0444
2. Informe VC Serenazgo FINAL2 mrc



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Omate, 21 de Mayo de 2025
OFICIO N° 000281-2025-CG/OC0444

Senora
Flerida Vary Meza Ramos
Alcaldesa
Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro
Calle Grau N° 101
Moquegua/General Sanchez Cerro/Omate

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control N° 004-2025-OCI/0444-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Seguridad Ciudadana ejecutado por la Municipalidad provincial de General Sánchez Cerro", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2025-OCI/0444-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Enrique Fernandez Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro
Contraloría General de la República

(CFV/mrc)

Nro. Emisión: 00644 (0444 - 2025) Elab:(U10209 - 0444)

